



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 562
RADICADO N°. 2020-00025-00

En este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de JOSÉ WILLIAM DELGADO DELGADO, el apoderado de la entidad actora presentó recurso de apelación (folio 86-87) frente al auto del diecisiete (17) de febrero de este año, mediante el cual se negó el mandamiento de pago (folio 84).

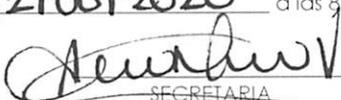
De conformidad con el Art. 438 del C.G.P. en concordancia con el numeral 10 del artículo 321 ídem, se CONCEDE el recurso de apelación frente a dicha providencia en el efecto SUSPENSIVO. (numeral 1. del art. 323 ib.).

Así las cosas, remítase por medio de la Secretaría de este Despacho copia digital del expediente para ser enviada al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil con el fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>DAB</u> de la página Web de la rama judicial
<u>12/06/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA